Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoria y de obra.

No. **Unidad:** Departamento de Policía Caldas

Salamina, 10/06/2021

CR. RAUL VERA MORENO
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión de la de contrato número 91-8-10041-20

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2021**	**Hasta**	**31/03/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-036514-MEMAZ del 31/08/2020, el señor (a) CR, RAUL VERA MORENO, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) CT GUILLERMO STEVENS SALGADO RENDON.

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-040724-MEMAZ del 25/09/2020, el señor (a) CR, RAUL VERA MORENO, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) MY REYES REYES VICTOR JAVIER.

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-052120-MEMAZ del 27/11/2020, el señor (a) CR, RAUL VERA MORENO, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) CT, EROEL ANTONIO GALLEGO.

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-008451-MEMAZ del 19/11/2021, el señor (a) CR, RAUL VERA MORENO, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) MY, WILSON FERNANDO MEDINA CASTAÑEDA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión del mes Septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2020 al 30/07/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-082033-DECAL del 15/10/2020.
2. Informe de supervisión del mes Octubre o del periodo comprendido entre el 01/10/2020 al 31/10/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-089703-DECAL del 11/11/2020.
3. Informe de supervisión del mes Noviembre o del periodo comprendido entre el 01/11/2020 al 30/11/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-099010-DECAL del 16/12/2020.
4. Informe de supervisión del mes Diciembre o del periodo comprendido entre el 01/12/2020 al 31/12/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-000662-DECAL del 05/01/2021.
5. Informe de supervisión del mes Enero o del periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/01/2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-010732-DECAL del 11/02/2021.
6. Informe de supervisión del mes Febrero o del periodo comprendido entre el 01/02/2021 al 28/02/2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2021-019163-DECAL del 08/03/2021.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**91-8-10041-20**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA AGUADAS Y UBIC AGUADAS PERTENECIENTE AL DISTRITO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO.
Contratista	"EDSOL" ESTACION DE SERVICIO OLIVARES SAS.
Representante legal	JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor Inicial del contrato $ 9.791.626. Presupuesto asignado para la Vigencia 2020. $ 6.541.626 y Vigencia 2021 $ 3.250.000.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	total, contrato $ 9.791.626
Plazo de ejecución inicial	334 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/08/2020

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** verificación de manera mensual que las facturas enviados por la estación de servicio EDSOL" ESTACION DE SERVICIO OLIVARES SAS. coincidan con la realidad del suministro en el periodo que se está facturando, tanto de gasolina como ACPM.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, se dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policía I se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas condiciones del servicio se realizarán con el dispositivo electrónico y/o valeras debidamente membreteadas y numeradas.	SI	
2	Suministrar los combustibles las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante autorizaciones en valeras, numeradas y membreteada por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el Comandante del Distrito de Policía.	SI	
3	Se debe contar con personal idóneo, capacitado y calificado (mínimo uno de manera permanente) en el suministro de combustible (isleros o promotores de venta), ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal que suministra el combustible, el oferente debe resarcir los posibles daños causados por esta acción, sin costo para La Policía Nacional.	SI	
4	Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO	SI	

5	Proporcionar las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
6	El personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo se seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	SI	
7	Aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta		
8	Atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad, en sus instalaciones, tanques, tuberías, equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio al público	SI	
9	Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio	SI	
10	Se deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.	SI	
11	Presentar Informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.	SI	
12	Suministrar sin costo alguno en comodato durante la ejecución del contrato, los chips o valeras numeradas que se requieran para el control del contrato.	SI	
13	Los reportes mensuales de las planillas del consumo de los combustibles, deben coincidir con lo relacionado en la respectiva factura tanto en cantidad como en valores.	SI	
14	Durante la ejecución del contrato se deberá allegar Certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles.	SI	
15	Se deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato y/o el administrador de la E.D.S correspondiente para ello, quien deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Manizales.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por MinMinas y Energía. La Gasolina Corriente, Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. (gasolina y ACPM NTC 5308 versión 2004/11/03)	SI	Cumple con las condiciones técnicas establecidas por MinMinas Anexa actas de calibración de surtidores

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (212) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (122) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe (i) facturar quincenalmente los Medios de Pago adquiridos o suministros de Combustible en EDS y Servicios de Transporte de Combustible realizados por cada Orden de Compra de la Entidad Compradora; (ii) presentar las facturas en la dirección o en el correo electrónico indicado para el efecto por la Entidad Compradora; y (iii) publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para las Categorías A, B y C, la factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del suministro de Combustible para efectos de que la Entidad Compradora pueda: (i) verificar en el Sistema de Control los consumos realizados en EDS, y (ii) verificar el reporte de Transporte de Combustible. Para la Categoría D, la factura debe indicar la fecha de entrega del Medio de Pago o su recarga.

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras de la obligación de facturar los consumos de Combustible en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para las Categorías A, B y C, el precio del Combustible facturado por el Proveedor puede presentar desviaciones en centavos con respecto al precio de referencia del Combustible, esta desviación es causada por diferencias en centavos dentro de los cálculos del valor de los ítems en la estructura del Combustible publicado por MinMinas. En tal sentido, el Proveedor podrá facturar con desviaciones de más o menos un ($1) peso sobre el precio del galón publicado por MinMinas o el valor total de la factura, debido a la aproximación automática en decimales que realiza el sistema de facturación empleado por cada Proveedor.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender el suministro de Combustible a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra para el centro de costos DECAL	$ 9.791.626	100%
Valor total de las entregas	$ 9.791.626	100%
Valor total facturado	$ 9.791.626	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%

Valor pagado	$ 9.791.626.	100%
Valor pendiente de entrega	0	0%

NOTA: Valor Inicial del contrato $ 9.791.626. Presupuesto asignado para la Vigencia 2020. $ 6.541.626 y Vigencia 2021 $ 3.250.000.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
13/10/2020	$ 1.468.600	del 01/09/2020 al 30/09/2020	$ 1.468.600	Cuenta de cobro 001	$ 1.468.600	$ 1.469	296637020
10/10/2020	$ 966.700	del 01/10/2020 al 31/10/2020	$ 966.700	Cuenta de cobro 002	$ 966.700	$ 967	338607720
15/12/2020	$ 1.123.040	del 01/11/2020 al 30/11/2020	$ 1.123.040	Cuenta de cobro 003	$ 1.123.040	$ 1.123	375278920
29/12/2020	$ 2.9836.286	del 01/12/2020 al 31/12/2020	$ 2.9836.286	Factura electrónica # 101650	$ 2.9836.286	$ 2.983	395705620
10/02/2021	$ 1.483.520	del 01/01/2021 al 31/01/2021	$ 1.483.520	Factura electrónica # 101803	$ 1.483.520	$ 1.484	27247121
05/03/2021	$ 1.274.720	del 01/02/2021 al 28/02/2021	$ 1,274,720	Factura electrónica # 101897	$ 1.274.720	$ 1.275	58857221
001 del 10/04/2021	$ 491.760	del 01/03/2021 al 31/03/2021	$ 491,760	Factura electrónica # 101963	$ 491.760	$ 492	97533421

4.2 Entrada de Bienes (5002610185 de fecha 29/04/2021)

5 **RECOMENDACIONES,** hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo, entregándose los combustibles en las horas estipuladas, de igual forma se adoptan tomas las medidas de bioseguridad teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por el COVID-19 y así mismo se verifica que lo cumpla el contratista en el marco de los protocolos establecidos y las normas en SG-SST.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor WILSON FERNANDO MEDINA CASTAÑEDA
Supervisor Contrato 91-8-10041-20
Correo electrónico: wilson.medina @correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213947312

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:			**1. DATOS DEL PROVEEDOR**			
Nombre o razón social	Estacion de servicio "EDSOL" ESTACION DE SERVICIO OLIVARES SAS.		**Nit/cédula de ciudadanía**	901242361-0		
Dirección	carrera 6 numero 6-19 aguadas		**Teléfono**	3218036500		
No. Contrato y fecha	91-8-10041-20 31/08/2020	**Proveedor de: Combustible**	**Servicios de**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro: _____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluaci realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACION
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (corno las fichas técnicas).	10				No aplica						
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				No aplica						
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				No aplica						
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				No aplica						

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluaci realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONI
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				No aplica						
SUBTOTAL	50				100	**SUBTOTAL**					
TOTAL GENERAL	100										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Estacion de servicio "EDSOL" ESTACION DE SERVICIO OLIVARES SAS. cumplió con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018.

Mayo WILSON FERNANDO MEDINA CASTAÑEDA SUPERVISOR CONTRATO CONBUSTIBLE	JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE Representante legal "EDSOL" ESTACION DE SERVICIO OLIVARES SAS.
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

EDSOL
ESTACION DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
NIT 901.242.361-0

Aguadas, Marzo 16 de 2021

CERTIFICACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021

El suscrito representante legal de la Estación de Servicio Olivares S.A.S, Julián Andrés Loaiza Aguirre, identificado con cedula de ciudadanía 75.050.753 de Aguadas;

CERTIFICA QUE:

Durante el mes de Marzo del presente año, se le suministro combustible a los vehículos (carros y motos) asignados a la Estación de Policía de Aguadas así:

PRODUCTO	PRECIO	GALONES	VALOR TOTAL
BIODIESEL ACPM	$8.600	41	$ 352.600
GASOLINA CORRIENTE	$8.815	15.78672717	$ 139160
	TOTALES	**56.78672717**	**$ 491.760**

CARRERA 6 -16-29 TELEFAX (6)8514265 AGUADAS-CALDAS
E-mail: edsolaguadas2019@gmail.com

EDSOL
ESTACION DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
NIT 901.242.361-0

Para constancia se firma en el municipio de Aguadas Caldas, a los 16 días del mes de Marzo de 2021

Cordialmente,

"EDSOL"
ESTACIÓN DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
NIT 901.242.361-0
AGUADAS - CALDAS

JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE
Representante Legal
Estación de Servicio Olivares S.A.S

EDSOL
ESTACION DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
NIT 901.242.361-0

Aguadas, Marzo 16 de 2021

Señores
POLICIA NACIONAL
Depto de Caldas

Yo, JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE, gerente de EDSOL S.A.S con NIT 901.242.361-0, me permito informarles la variación de precios de combustibles en la Estación de Servicio Olivares de Aguadas – Caldas para el mes de Marzo de 2021.

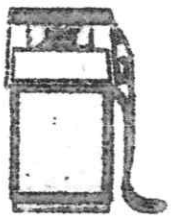
DETALLE	VALOR ANTERIOR	AUMENTO PARA EL MES DE MARZO	VALOR ACTUAL
GASOLINA	$8.640	$175	$8.815
ACPM	$8.480	$120	$8.600

Por la atención prestada mil gracias.

Cordialmente,

"EDSOL"
ESTACIÓN DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
NIT 901.242.361-0
AGUADAS - CALDAS

JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE
GERENTE
EDSOL S.A.S



ESTACION DE SERVICIO
OLIVARES
CARRERA 6 16-20
AGUADAS - CALDAS

ACTA DE CALIBRACIÓN SURTIDORES

FECHA: DIA 02 | MES 03 | AÑO 2024

CIUDAD: AGUADAS

ESTACIÓN: EDSOL SAS

REPRESENTANTE LEGAL: Julian Andres Loaiza

SURTIDOR	PRODUCTO	LINEA INICIAL	LINEA FINAL
Nº 1	Gasolina Corriente Manq 1	-0-	-0-
Nº 1	Gasolina Corriente Manq 2	-0-	-0-
Nº 1	ACPM Manq 1	-0-	-0-
Nº 1	ACPM Manq 2	-0-	-0-
Nº 2	Gasolina Corriente Manq 1	-0-	-0-
Nº 2	Gasolina Corriente Manq 2	-0-	-0-
Nº 2	ACPM Manq 1	-0-	-0-
Nº 2	ACPM Manq 2	-0-	-0-
Nº			
Nº			
Nº			
Nº			

Dejamos constancia que a la fecha los surtidores descritos anteriormente quedaron calibrados en el nivel cero (0) de la escala de medida del calibrador. Dando cumplimiento al Decreto 283 de Enero 30 de 1990. Capítulo III, Literal D. emanado por el Ministerio de Minas y Energía.

"EDSOL"
ESTACIÓN DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
NIT 901.302.361-8
AGUADAS - CALDAS